



# Municipalidad Distrital de Sarín

“SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”  
“Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la Defensa de la Dignidad Republicana”



## Acuerdo de Concejo N°007-2025-MDS

Sarín, 03 de febrero del 2025.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Ordinaria de Concejo N°002-2025-MDS de fecha 31 de enero del 2025;

### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°002-2025-MDS de fecha 31 de enero del 2025; el Informe Legal N°012-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 17 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°034-2025-MDS/OPP/EBRL de fecha 16 de enero del 2025, emitido por la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°009-2025-MDS-SSSDH/AREM de fecha 07 de enero del 2025, emitido por el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano; **SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN “MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA PREVENIR LA ANEMIA-2025” PRESENTADO POR LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), el cual prescribe que “*las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*”;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, **se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal**; el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;





## Acuerdo de Concejo N°007-2025-MDS

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el **Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)** es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional (...);

Que, mediante Decreto Supremo N°318-2023-EF se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones;

Que, con Decreto Supremo N°174-2024-EF se modifica los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024 y el Decreto Supremo N°318-2023-EF;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Alcaldía N°013-2024-MDS/A de fecha 11 de enero del 2024, se designó a la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto como Coordinadora del Programa de Incentivos -PI año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Sarín;

Que, mediante Informe N°030-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 18 de enero del 2024, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la designación mediante resolución de alcaldía de los Responsables del compromiso 1 y 4 del Plan de Incentivos para el año fiscal 2024, ello teniendo en cuenta que, para el presente año fiscal, de acuerdo a la clasificación municipal a la Municipalidad Distrital de Sarín le compete los siguientes compromisos:

COMPROMISO	DETALLE
COMPROMISO 1	Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia.
COMPROMISO 4	Mejora de la prestación de servicios de Saneamiento Rural.

Que, en esa línea de ideas, la Coordinadora del Programa de Incentivos -PI de la Municipalidad Distrital de Sarín, propone al Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano como Responsable del Compromiso 1 "Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia". Por tanto, mediante Resolución de Alcaldía N°027-2024-MDS/A de fecha 18 de enero del 2024, se designó como Responsable del compromiso 1 del Plan de Incentivos para el año fiscal 2024 al Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano;

Que, mediante Informe N°009-2025-SSSDH-MDS/AREM de fecha 07 de enero del 2025, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano alcanza el **PLAN "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA PREVENIR LA ANEMIA-2025"**, el cual tiene como objetivo principal el promover estilos de vida saludable y garantizar el correcto cumplimiento de las acciones de la municipalidad que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación, para la mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad, del distrito de Sarín;

Que, mediante Informe N°034-2025-MDS/OPP/EBRL de fecha 16 de enero del 2025, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto alcanza la disponibilidad presupuestal para el **PLAN "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA PREVENIR LA ANEMIA-2025"**, señalando que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:





## Acuerdo de Concejo N°007-2025-MDS

### 1. PROGRAMA 1001: PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO.

Objetivo Estratégico Institucional : 06 MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD EN EL DISTRITO DE SARIN.

Acción Estratégica Institucional : 06.02 PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA; PRIMEROS AUXILIOS; EDUCACIÓN SANITARIA Y PROFILAXIS EN CENTROS POBLADOS RURALES.

Actividad Operativa : AOI30119500071 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN.

Categoría Presupuestal : 1-PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

Programa Presupuestal : 1001 PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO

Actividad/Obra : **5005983 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN**

Función : 20 SALUD

División Funcional : 043 SALUD COLECTIVA

Grupo Funcional : 0095 CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD

#### ESPECIFICAS DE GASTO:

RUBRO	CLASIFICADOR / ESPECÍFICA	PRESUPUESTO S/
00 RECURSOS ORDINARIOS	2.3.27.59 ASIGNACIÓN DE PROPINAS O ESTIPENDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS SOCIALES.	66,660.00
07 FONDO DE COMPESACION MUNICIPAL	2.3.11.11 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	3,300.00
	2.3.12.11 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	3,600.00
	2.3.13.11 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	2,520.00
	2.3.15.12 PAPELERÍA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,020.00
	2.3.21.21 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	360.00
	2.3.21.22 VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO	600.00
	2.3.27.59 ASIGNACIÓN DE PROPINAS O ESTIPENDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS SOCIALES.	5,200.00
	2.3.27.116 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO	22,000.00
	2.3.29.11 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	12,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>117,260.00</b>

Que, al respecto de dicho programa, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto emite disponibilidad presupuestal parcial por el monto de S/117,260.00 (ciento diecisiete mil doscientos sesenta y 00/100 soles), pues indica que realizó el análisis respectivo al techo presupuestal por fuente de financiamiento y rubro para financiar lo solicitado e informa que a la fecha no se cuenta con mayor disponibilidad de presupuesto, ya que se vienen ejecutando las actividades y/o proyectos aprobados en el PIA 2025, de acuerdo a lo programado en el Plan Operativo Institucional 2025, la asignación de mayores recursos para la implementación del cumplimiento del Compromiso 1 se encuentra sujeto a asignaciones presupuestarias que realice el Ministerio de Economía y Finanzas durante el ejercicio fiscal;

### 2. PROGRAMA 0002: SALUD MATERNO NEONATAL

